

# PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO  
SUR

## LEGISLADORES

Nº **462** PERÍODO LEGISLATIVO **2006**

**EXTRACTO** P.E.P. NOTA Nº 390/06 ADJUNTANDO DTO. PROVINCIAL Nº 4109/06 QUE RATIFICA CONVENIO Nº 11.563, REF. CONVENIO MARCO MEC Y T. Nº 377/06 S/DESARROLLO DE PROYECTOS PEDAGÓGICOS, SUSCRIPTO CON EL MINISTERIO DE ECONOMÍA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE LA NACIÓN.

---

---

**Entró en la Sesión** 07/12/06

**Girado a la Comisión** 4  
**Nº:**

**Orden del día Nº:**

---

---



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

PODER LEGISLATIVO  
PRESIDENCIA

Nº 1307

12.11.06

NCRA: 11/10

FIRMA:

PODER LEGISLATIVO  
SECRETARIA LEGISLATIVA

21 NOV. 2006

MESA DE ENTRADA

Nº 162 Hs. 11:30 FIRMA:

NOTA Nº.  
GOB.



USHUAIA, 13 NOV. 2006

SEÑORA VICEPRESIDENTE 1º:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en mi carácter de Gobernador de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, con el objeto de elevarle fotocopia autenticada del Decreto Nº 4109/06, por el cual se ratifica el Convenio registrado bajo el Nº 11563, con el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Nación, a los efectos establecidos por los artículos 105º Inciso 7º y 135º Inciso 1º de la Constitución Provincial.

Sin otro particular, saludo a Ud., con atenta y distinguida consideración.-

AGREGADO:  
lo indicado  
en el texto

HUGO OMAR CÓCCARO  
GOBERNADOR

A LA SEÑORA  
VICEPRESIDENTE 1º  
A CARGO DE LA PRESIDENCIA  
DE LA LEGISLATURA PROVINCIAL  
Dña. Angelica GUZMAN  
S/D.-

Pose e consueño e uson e serin

ANGELICA GUZMAN  
Vicepresidenta 1º A/C Presidencia  
Poder Legislativo



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Poder Ejecutivo

USHUAIA, 31 OCT. 2006

VISTO el expediente N° 014611-EM/2006 del registro de esta  
Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita el Convenio M.E.C. y T. N° 377/06,  
suscripto entre el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Nación y la  
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada por  
la Sra. Ministro de Educación, Prof. María Isabel CABRERA de URDAPILLETA, de  
fecha 10 de julio de 2006.

Que dicho Convenio ha sido registrado bajo el número 11563,  
resultando procedente su ratificación.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente  
acto administrativo en virtud de lo dispuesto por el artículo 135° de la Constitución  
Provincial.

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR  
D E C R E T A:

ARTÍCULO 1°.- Ratificar en todos sus términos el Convenio M.E.C. y T. N° 377/06,  
suscripto entre el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Nación y la  
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada por  
la Sra. Ministro de Educación, Prof. María Isabel CABRERA de URDAPILLETA,  
registrado bajo el número 11563; por las razones expuestas en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Remitir copia del presente a la Legislatura Provincial, a los fines  
previstos por los artículos 105°, inciso 7° y 135°, inciso 1° de la Constitución  
Provincial.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

DECRETO N° 4109/06 ]

secc 1

h

Prof. MARÍA I. CABRERA DE URDAPILLETA  
Ministro de Educación

HUGO OMAR CÓCCARO  
GOBERNADOR

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

RICARDO E. CHEUQUEMAN  
Jefe Dpto. Control y Registro  
D.G.D. - S.L. y T.



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología

CONVENIO MEC y T Nº 377/06

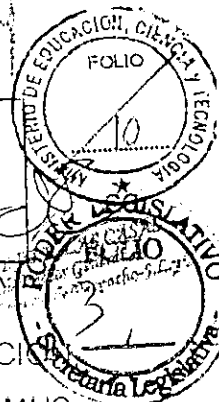
3

G. I. F.

CONVENIO REGISTRADO

FECHA 06 OCT, 2006

CONVENIO MARCO 11563



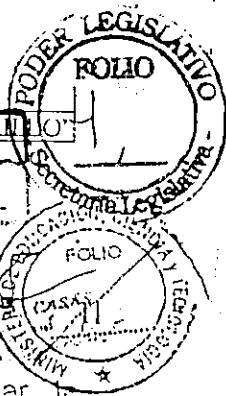
EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE LA NACIÓN, representado en este acto por su titular, Licenciado Daniel Fernando FILMUS, con domicilio legal constituido en la calle Pizzurno N° 935 de la CIUDAD DE BUENOS AIRES, en adelante "MINISTERIO", por una parte y por la otra, el MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA de la Provincia de TIERRA DEL FUEGO, representado por la Señor Ministro de Educación y Cultura, Profesora María Isabel CABRERA DE URDAPILLETA, con domicilio legal constituido en la calle Patagonia 416 de la CIUDAD DE USHUAIA, de la citada Provincia, en adelante la "JURISDICCIÓN", convienen celebrar el presente Convenio, en el marco del sistema educativo nacional y la Ley de Financiamiento Educativo N° 26.075, sujeto a las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** En el marco de las metas y objetivos propuestos por el MINISTERIO, las partes acuerdan el desarrollo de proyectos pedagógicos que permitan: -----

- Desarrollar políticas educativas que tiendan a dar unidad al sistema educativo nacional, respetando sus características federales y las condiciones particulares de la Jurisdicción. -----
- Garantizar la igualdad de posibilidades de acceso a equivalentes niveles de calidad de saberes y valores de los niños, jóvenes y adultos en cada uno de los niveles y modalidades del sistema educativo. -----
- Desarrollar políticas activas para la renovación pedagógica de la formación docente inicial y permanente. -----
- Mejorar las condiciones pedagógicas del trabajo docente. -----
- Colaborar con las estrategias que permitan mejorar la eficiencia y la capacidades de conducción, tanto en la gestión educativa gubernamental como en la escolar. -----

ES COPIA FIE DEL ORIGINAL

RICARDO E. CHEUQUEMAN  
 Jefe Dpto. Control y Registro  
 D.G.D. - S.L. y T.



CONVENIO MEC-y-T N° 373/06

REFOLIADO N° 4

Ministerio de Educación, Cultura y Tecnología

CONVENIO REGISTRADO

FECHA: 06 OCT. 2005

11563

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y TECNOLOGÍA

Promover acciones vinculadas con la gestión y el desarrollo curricular, la formación y el desarrollo profesional docente, para los distintos ciclos, niveles y regímenes del sistema educativo.

SEGUNDA: Los proyectos presentados por la JURISDICCIÓN, y que cumplan con los objetivos estipulados en la CLÁUSULA PRIMERA, a partir de las prioridades que haya definido, serán financiados por el MINISTERIO con los fondos asignados a estos efectos, una vez acordados por las partes sus componentes pedagógicos y presupuestarios.

TERCERA: El MINISTERIO se compromete asimismo a brindar asistencia técnica a la JURISDICCIÓN a través de la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN CURRICULAR Y FORMACIÓN DOCENTE, dependiente de la SUBSECRETARÍA DE EQUIDAD Y CALIDAD de la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, como así también al seguimiento y monitoreo de los proyectos.

CUARTA: La JURISDICCIÓN se compromete a realizar las gestiones para la implementación y ejecución de los proyectos y las acciones acordados.

QUINTA: Los proyectos específicos se formalizarán mediante Actas Acuerdo Complementarias del presente Convenio Marco, que incluirán todas las cuestiones adicionales, aclaratorias o modificatorias cuya necesidad emerja del avance del trabajo conjunto de las partes.

SEXTA: La JURISDICCIÓN deberá rendir expresa y documentada cuenta de los fondos transferidos al MINISTERIO de acuerdo con la normativa vigente.

SÉPTIMA: El presente Convenio Marco tendrá una vigencia de CINCO (5) años desde el momento de su firma. El mismo podrá ser rescindido por voluntad de una de las partes, debiéndose notificar tal decisión con una anticipación mínima de TREINTA (30) días. Sin perjuicio de lo expuesto, las acciones que se encuentren en proceso de ejecución y con fondos asignados, continuarán hasta su finalización.

OCTAVA: Para el caso de que las diferencias derivadas de la interpretación y/o ejecución del presente Convenio Marco resulten insalvables, las partes se

Handwritten signature and circular stamp.

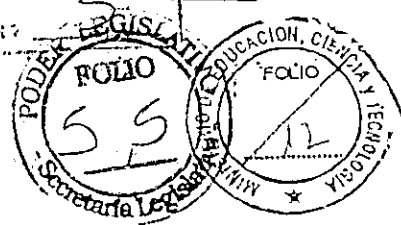
COPIA FIE DEL ORIGINAL

RICHARDO E. CHEUQUEMAN
Jefe Dpto. Control y Registro
D.G.D. - S.L. y T.



CONVENIO MEC y T N° 3 7 7 / 0 6

REFOLADO N°



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología

someterán a la competencia originaria de la CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACIÓN.-----

En prueba de conformidad, las partes suscriben DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la CIUDAD DE BUENOS AIRES, a los diez días del mes de julio del año 2006.-----

Lic. DANIEL F. ELMUS  
Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología

G.T.F.  
CONVENIO REGISTRADO  
FECHA: 06 OCT. 2006  
BAJO N° 11563

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

GILBERTO E. CAS CASAS  
Subdirector General  
Dirección General de Despacho - S.L. y T.

RICARDO E. CHEUQUEMAN  
Jefe Dpto. Control y Registro  
D.G.D. - S.L. y T.